

Decreto N° 212, que modifica el Art. 1ro. del Decreto N° 266, de fecha 29 de noviembre de 1963.

(G. O. N° 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 213

CONSIDERANDO que por Decreto N° 266, de fecha 29 de noviembre de 1963, se declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de las Parcelas Nos. 164, 165 y 166 del Distrito Catastral N° 9 del Municipio de Puerto Plata, a fin de ser destinadas por el Instituto Nacional de la Vivienda para la ejecución de sus programas;

CONSIDERANDO que el Instituto Nacional de la Vivienda ha informado que los terrenos comprendidos dentro de la Parcela N° 164 del Distrito Catastral N° 9 del Municipio de Puerto Plata no reúnen las condiciones necesarias para ser utilizados en sus planes habitacionales;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el artículo 1ro. del Decreto N° 266, de fecha 29 de noviembre de 1963, a fin de excluir de la declaración de utilidad pública e interés social que el mismo dispone, la Parcela N° 164 del Distrito Catastral N° 9 del Municipio de Puerto Plata.

Art. 2.—Comuníquese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER